

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

| SESION   | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 009-2016 | 10-03-2016 | PE - ORG                  | INMEDIATO                    |

Considerando

1-Habiendo presentado el Sr. Presidente Ejecutivo propuesta de respuesta a las solicitudes planteadas por los pescadores del Golfo Dulce, permisionarios de licencia para la extracción de ballyhoo, en nota conocida por ésta Junta Directiva en la sesión del pasado 28 de enero de 2016, en la cual señalaban que el estudio realizado sobre éste recurso está incompleto, dado que no se efectuó estudio socioeconómico alguno, así como que el tiempo de veda establecido les afecta de manera significativa, que ellos han insistido ante los funcionarios del INCOPESCA el cambio de las fechas de veda, ya que ésta conlleva un serio perjuicio para el pescador y para la pesca deportiva en el Golfo Dulce., que además de ello, deben competir con el ingreso de balyhoo proveniente del exterior, sin ninguna regulación, el cual tiene químicos, que para los permisionarios, está prohibido usar., además de solicitar se realicen las acciones necesarias para combatir la pesca ilegal; así como se lleve a cabo una reunión con el Sr. Berny Marín Alpízar, biólogo que realizó el estudio de este recurso, para aclarar los puntos de inconformidad.

2-Que sobre éste particular mociona para que tenga por atendida la misma en los siguientes términos y condiciones:

*“Sobre el punto uno: Efectivamente se realizó un estudio científico denominado “Evaluación Biológica y Pesquera de la Población de Aguja Pajarito o Ballyhoo (Hemiramphus Saltator) en el Golfo Dulce, Pacífico Sur de Costa Rica”, por el Biólogo Lic. Berni Marín Alpízar, del departamento de Investigaciones del INCOPESCA, en el año 2011. Dicho estudio está completo, de ahí que no sabemos de dónde nace la afirmación de que el mismo no lo está. El aspecto socioeconómico del hablan los pescadores, de conformidad con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, es competencia del IMAS, en caso de que se deba aplicar algún tipo de asistencia económica por veda. Sobre las fechas de veda, debemos ser claros que las mismas han sido establecidas conforme los estudios científicos y que el objetivo de las mismas es proteger los picos de reproducción de la especie, por los cual, salvo nuevos estudios que demuestren lo contrario las mismas no podrán ser variadas, vale mencionar y ser enfáticos que las fecha de veda, sea los meses de febrero y marzo de cada año, han sido debidamente comunicadas a cada propietario de embarcación de manera individual ya que así consta en la nota técnica de la licencia de pesca. En el aspecto socioeconómico que manifiestan, en la reunión sostenida con ustedes el día 9 de marzo de 2016 en Golfito, la funcionaria del IMAS informo que dichos estudios ya están hechos y que cada uno de los pescadores tiene ficha técnica en el IMAS.*

*Sobre el punto dos: En el tema de cambió de fechas de veda, reiteramos la imposibilidad de acceder a dicha petición por los motivos apuntados en el punto uno, donde recalamos que no se puede considerar un perjuicio económico la veda, ya que la misma busca en su esencia la protección y sostenibilidad de las especies objeto de pesca, tal y como lo dispone el ordenamiento jurídico.*

*Sobre el punto tres: Se procederá a investigar lo dicho pos ustedes, sobre el ingreso de ballyhoo del exterior así como el uso de productos químicos, a efecto de tomar las previsiones correspondientes.*

*Sobre el punto cuatro: En el tema de control y vigilancia, corresponde al Servicio Nacional de Guardacostas, para lo cual en el acto se ha procedido a girar instrucciones al Jefe de la Oficina Regional de Golfito, Biol. Lic. Gerardo Zamora, para coordinar lo correspondiente con las autoridades.*

*Sobre el punto cinco: Su petición ya fue atendida en la reunión sostenida el día 9 de marzo de 2016, en Puerto Jiménez, donde se contó con la participación del Pbro. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, así como de los funcionarios Berny Marín Alpízar, Gerardo Zamora Ovares, del INCOPESCA.*

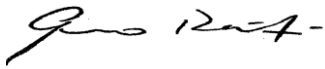
2-Escuchada la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva la considera de recibo, razón por la cual, **POR TANTO;**  
Acuerda

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

1-Avalar en todos sus extremos la atención de las pretensiones de los permisionarios de ballyhoo en el Golfo Dulce, de conformidad con la propuesta presentada por la Presidencia Ejecutiva, en los términos indicados en el considerando 2°, del presente Acuerdo.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva